

- segunda, de donde se han de baxar quando su marido tiene, ò no hijos, ò descendientes de su anterior matrimonio, ò ascendientes? ibi, num. 26. al 28. pag. 384. à la 386.
- Arras, y quinto, ò tercio si la muger podrá llevar, no teniendo ascendientes, ò descendientes legítimos su marido al tiempo de casarse? ibi, num. 26. y 27. pag. 384. y 385.
- Arras, ofreciendo el marido que tiene descendientes legítimos à su muger segunda al tiempo de casarse, y por ultima voluntad legandola el quinto, si viviendo todos, ò alguno de ellos al tiempo de su muerte, lo llevará, ò no todo? ibi, num. 28. pag. 386.
- Arras, si podrá ofrecer el marido que se casa muchas veces, à todas sus mugeres; y cómo se han de deducir? ibi, n. 29. p. 387.
- Arras, no queriendo ofrecer el novio, à la novia, qué puede darla? ibi num. 30. pag. 387.
- Arras, joyas, y vestidos ofreciendo, y dando el novio à la novia, qué llevará? ibi, numer. 31.

pag. 389.

- Arras, joyas, y donaciones que la muger hubo de su difunto marido, debe reservar à sus hijos, si buelve à casarse: lib. 2. cap. 5. num. 4. pag. 324.
- Arras, usufructo, y mitad de gananciales pierde la muger que estando viuda vive luxuriosamente: ibi, num. 37. pag. 342.
- Arras que el marido ofreció à su muger, si se compensarán, ò no con el legado que la hizo? lib. 2. cap. 6. num. 130. pag. 408.
- Arras, de qué privilegio gozan, y desde cuándo empieza? lib. 3. cap. 3. numer. 49. pag. 42. y à qué acreedores del que las ofrece, preferirá la muger? ibi, n. 96. pag. 70.

A ante S.

- Ascendientes legítimos, de qué pueden testar en vida, y muerte en perjuicio de sus descendientes vivos? lib. 2. cap. 1. numer. 21. pag. 18.
- Ascendientes legítimos, de qué pueden disponer en vida, y muerte, teniendo solamente un hijo póstumo?

- mo? ibi, num. 23. p. 20.
- Ascendientes paternos, en qué pueden suceder à sus descendientes naturales? ibi, n. 61. pag. 46.
- Ascendientes, cuándo son herederos legítimos de sus descendientes? lib. 2. capit. 4. n. 1. y 9. pag. 301. y 305.
- Ascendientes, en qué bienes deben suceder à sus descendientes legítimos? ibi, n. 2. pag. 302.
- Ascendientes, cuándo sucederán à sus legítimos descendientes, aunque estos los tengan? ibi, numer. 3. pag. 303.
- Ascendientes no sucederán en el mayorazgo, emphiteusi, ni feudo: ibi, n. 4. pag. 303.
- Ascendientes, en qué casos no sucederán à sus descendientes legítimos? ibi n. 5. y 6. pag. 304.
- Ascendientes, si sucederán,

- ò no à sus descendientes en el tercio de sus bienes libres contra su voluntad; y si éstos podrán gravarlo, ya lo dexen à algun ascendiente, ò à extraño: ibi, num. 10. al 12. pagin. 307. y 308.
- Ascendientes cómo sucederán à sus descendientes en los Pueblos en que se observa algun fuero municipal: lib. 2. capit. 4. §. 3. per tot.
- Aumento intrinseco de alguna finca, cuándo se comunica, ò no à ambos conyuges? lib. 1. cap. 4. numer. 15. y 18. pag. 345.
- Autos recibidos à prueba, qual de los litigantes debe tomarlos primero en el Juicio Ordinario? lib. 3. cap. 1. n. 389. pag. 246. Y qual en el Ejecutivo? lib. 3. cap. 2. num. 290. pag. 598.

B*B ante I.*

- B**eneficios curados cuándo, y à favor de quién se deben, ò no pensionar?

lib. y cap. 3. num. 223. pag. 146.

- Bienes inventariados, de quién se presume que son? lib. y c. 1. n. 9. y 10. p. 15.

Bienes que dexó el difunto, se deben inventariar: ibi, n. 17. y sig. pag. 20.

Bienes específicamente legados, si se deberán, ò no inventariar, y tasar, y para qué? ibi, num. 25. pag. 26.

Bienes dotales, parafernales, y hereditarios de la muger se deben inventariar: ibi, n. 26.

Bienes, ò caudal de los conyuges puesto en fondo vitalicio, si se deberá, ò no inventariar, y partir? ibi, n. 26. remisive.

Bienes inventariados, en quién se han de depositar? ibi, n. 27. pag. 27.

Bienes existentes entre los de la herencia, cuándo se deberán, ò no inventariar, y dividir, dudandose si la pertenecen: ibi, num. 30. al 32. pag. 28.

Bienes inventariados, si se deberán, ò no valuar, y por qué personas? ibi numer. 113. al 115. p. 103.

Bienes parafernales, ò extradotales de la muger, si se la deberán, ò no abonar, ya los haya entregado, ò no à su marido, ò éste los haya consumido, ò no en su casa, ò vendidos los

con su consentimiento, ò sin él en baxo precio, ò en el justo, ya haya, ò no gananciales: lib. 1. cap. 3. num. 42. al 52. pag. 206. à la 210.

Bienes que la muger heredó, ò recayeron en ella constante matrimonio, de donde se deben deducir? ibi, n. 54. y 55. p. 211. y 212.

Bienes que el marido lleva al matrimonio, de dónde se deben baxar, ya haya, ò no gananciales, y deudas? ibi, n. 58. y 59. pagin, 214. y 215.

Bienes que llevaron los conyuges à su matrimonio, si han perecido, de dónde se han de deducir, en caso que todos los que tienen, sean comprados durante él? ibi, n. 61. pag. 216.

Bienes consistentes en número, peso, ò medida, llevando el marido à su matrimonio, ò heredando los despues de casado, si se consumieron, y hay, ò no gananciales, si los perderá, ò sacará su valor? ibi, num. 62. y 63. pagin. 216.

Bienes adquiridos por sucesion, no pertenecen à la So-

Sociedad: lib. 1. capit. 4. num. 4. al fin pag. 239.

Bienes que marido, y muger llevan al matrimonio, ò heredan en su intermedio en la Ciudad de Xeréz de los Cavalleros, Villa de Alburquerque, y lugares de su comarca, son comunicables à entrambos como gananciales: ibi, n. 5.

Bienes que compran los conyuges durante su matrimonio con el dinero comun, ò de uno de los dos, en qué casos se les comunican, ò no? ibi, n. 6. y 7. pag. 240.

Bienes castrenses, y casi castrenses, y lo que el soldado adquiere con lo que ahorra de su sueldo, si serán, ò no comunicables à la muger? ibi, num. 21. y 22. pag. 248. al 250.

Bienes que marido, y muger adquirieron durante su matrimonio putativo, quando se les comunican? ibi, numer. 33. pag. 259.

Bienes libres de marido, y muger mejorados en su matrimonio, cómo se han de partir con las mejoras? ibi, n. 73. y 74. p. 285. y 286.

Bienes adquiridos por el con-

Tom. IV.

yuge superstite con el caudal comun durante su proindivision: cómo se dividirán entre él, y los herederos del difunto? ibi, numer. 86. al 96. pag. 295. à la 303.

Bienes de la sociedad conyugal poseyendolos el padre, si se aumentan naturalmente durante la proindivision, se aumentará también la mejora que la madre hizo à uno de sus hijos: ibi, n. 103. pag. 307.

Bienes patrimoniales, quasi patrimoniales, y adquiridos *intuitu Ecclesie*, cuáles son? lib. 1. cap. 5. numer. 13. al 15. pag. 333. y 334.

Bienes señalados por el mejorante para pagar la mejora, si se deberán, ò no entregar al mejorado, ò dinero por ellos? lib. 2. cap. 2. n. 14. al 19. pagin. 83. à la 85.

Bienes, de cuántas clases son? lib. 2. cap. 3. n. 33. pag. 192.

Bienes, cuáles se llaman *adventicios*? ibi al fin.

Bienes, cuáles se llaman *profeticios*? ibi, n. 34. y 35. pag. 193.

Bienes dados al hijo, para

N 3

lla-

llamarse *profeticios*, si deberán salir, ò no del patrimonio de su padre? ibi, num. 36. y 37. pag. 193. y 194.

Bienes, quáles se llaman *castrenses*, y *quasi castrenses*? ibi, n. 38. pag. 194.

Bienes del menor hipotecados por su tutor con licencia judicial, si podrán ser vendidos por la deuda sin nueva licencia? ibi al fin dichos num. y pag.

Bienes que los hijos, y descendientes legítimos hubieron en vida, y les provinieron de la sustancia de su ascendiente, deben colacionarlos por su muerte, si aceptan su herencia: ibi, n. 39. pag. 195.

Bienes raíces que dexa el descendiente, quáles se llaman troncales, y deben, ò no bolver al tronco, y en dónde? lib. 2. cap. 4. n. 23. al 30. pag. 313. y 318.

Bienes de las mugeres viudas habidos por legado, ò fideicomiso de su difunto marido, que teniendo hijos se buelven à casar, à qué están obligados? lib. 2. cap. 5. n. 4. al fin p. 324.

Bienes que los ascendientes

que se buelven à casar, deben reservar à sus descendientes de sus anteriores matrimonios, quáles son? ibi, n. 9. pag. 327.

Bienes parafernales, y dote que la muger lleva à su matrimonio, si se compensarán, ò no con el legado que su marido la hizo? lib. 2. capit. 6. num. 125. al 129. p. 405. à la 409.

Bienes del ausente, cuyo paradero se ignora, como se han de entregar à sus parientes? lib. 3. cap. 1. numer. 172. pag. 103.

Bienes litigiosos, en qué casos se pueden enagenar *lite pendente*? ibi, n. 200. pag. 118.

Bienes, cuántas clases de ellos puede poseer el Rey, y por quáles debe, ò no ser restituido? ibi n. 508. pag. 327.

Bienes, quáles son muebles, raíces, y semovientes? lib. 3. cap. 2. n. 88. al 92. pag. 461. y 462.

Bienes de mayorazgo obligados con facultad Real si podrán ser executados, y sin nueva facultad vendidos por la deuda? ibi, numer. 107. pag. 468.

Bienes executados se deben in-

inventariar, y depositar: ibi, n. 120. pag. 485.

Bienes executados, si se podrán entregar en deposito al acreedor? ibi, n. 130. pag. 489.

Bienes del marido executados, cuándo se podrán, ò no depositar en su muger? ibi n. 131. pag. dicha.

Bienes del executado deben venderse, y de su producto pagarse la deuda, su decima, y costas: ibi, numer. 338. pag. 630.

Bienes del executado, en dónde deben venderse, y cómo se ha de proceder en sus posturas, pujas, y remate: ibi, numer. 328. al 329. pag. 624. y 625.

Bienes del executado comprandolos un extraño, si los podrá retraer, ò tantear el pariente suyo: y entre estos dos qual será preferido? ibi, n. 331. pag. 626.

Bienes que se subastan, quién puede ser compelido à comprarlos, y por qué deudas? ibi, n. 342. pagin. 632.

Bienes del Albaceazgo, y curaduría no deben comprar el testamentario, ni curador: ibi, n. 345. p. 635.

Bienes de la almoneda no deben comprar el Juez, ni sus Ministros: ibi, n. 346. pag. 636.

Bienes vinculados, cómo se entienden obligados; y qué efecto produce su hipoteca, y obligación? ibi, numer. 273. pag. 646.

Bienes de la madre que siendo tutora de sus hijos se buelve à casar, à que están obligados y los de su nuevo marido? lib. 3. c. 3. n. 51. pag. 44.

Bienes de los arrendadores de Rentas Reales, ò de sus fiadores, si se venden para hacer pago al Fisco, quiénes pueden ser compelidos à comprarlos? ibi, n. 85. p. 910.

Bienes del menor si estarán ò no hipotecados tacitamente à su tutor, ó curador como los de estos à el? lib. 3. cap. 3. num. 55. pag. 46.

Bienes raíces del menor por qué causas, y con qué solemnidades se deben enagenar? ibi, n. 67. al 71. pag. 53. à la 55.

Bienes dotales hallandose en la herencia del marido, si podrán, ò no sus acreedores impugnar en quanto à

ellos la confesion que hizo de haber recibido la dote?

C

C ante A.

CApellan si perteneciendo à su Capellanía algun censo enfiteutico, y liberandolo el enfiteuta por tres laudemios, y su duplo capital, podrá quedarse con parte de ellos, ò deberá imponer su total à favor de la Capellanía? libro 1. cap. 2. num. 74. pag. 173.

Capital de los socios convencionales, y conyugales de donde debe deducirse? libro 1. cap. 3. n. 1. p. 179.

Capital del marido, quando se debe deducir del cuerpo de caudal, ya haya, ò no gananciales? ibi, n. 58. al 65. p. 214. à la 218.

Casos, en cuántos el inventario no prueba contra el inventariante ser los bienes inventariados de aquel en cuyo nombre los puso? libro 1. cap. 1. num. 10. pag. 15.

Casos, en quales el heredero estará, ò no obligado a

ibi n. 160. pag. 108.

pagar las deudas, y legados que dexó el difunto? ibi, n. 44. y 45. pag. 37. y 38.

Casos, en quales estando discordes en los peritos en la tasacion de los bienes inventariados, se les deberá, ò no dar credito? ibi, num. 126. y 127. p. 111.

Casos en que los herederos han de prestar caucion de indemnidad, lib. 1. c. 2. n. 60. p. 166.

Casos, en quales toca al marido el deterioro, ò pérdida de los bienes dotales no estimados? lib. 1. c. 3. n. 19. pag. 189

Casos en quales la finca comprada por uno con dinero de otro, se constituye de éste, aunque el comprador la haya comprado en su nombre? ibi, num. 26. pagin. 194.

Casos, en quales los bienes que marido, y muger compran durante su matrimonio con el dinero comun, ò de uno de los dos, no se les

les comunican como gananciales? lib. 1. cap. 4. num. 7. pag. 240.

Casos, en quales podrá dar limosna la muger sin licencia de su marido? ibi, num. 67. pag. 281.

Casos, en quales por muerte de uno de los conyuges se entiende renovada, y tacitamente continuada la sociedad conyugal, y se dividirán (como si esta subsistiera) los gananciales adquiridos durante la proindivision del caudal? ibi, n. 86. al 91. p. 295. à la 301.

Casos, en quales el abuelo está obligado à dotar à su nieta natural? ibi, n. 121. p. 321.

Casos en que el usufructuario estará, ò no obligado à afianzar: lib. 1. cap. 7. n. 26. y 29. pag. 420. y 421.

Casos, en quales habrá ò no lugar el derecho de acrecer en la legitima de los hijos? lib. 2. cap. 1. n. 18. y 19. pag. 15. y 16.

Casos en quales se constituye irrevacable la mejora? lib. 2. cap. 2. n. 80. p. 117.

Casos, en quales no valdrá la mejora hecha à las hijas

en ultima disposicion? ibi, num. 95. pag. 135.

Casos en quales debe hacerse la colacion? lib. 2. cap. 3. n. 5. pag. 176.

Casos en que los hijos deberán colacionar la donacion simple que su padre les hizo: ibi, n. 94. y 95. pag. 227. y 228.

Casos en que no se debe colacionar la misma cosa recibida: ibi, num. 116. y 117. pag. 240.

Casos en que no habra lugar el derecho de acrecer en los legados: lib. 2. cap. 6. num. 117. al 119. pagin. 402. à la 403.

Casos, en quales no ha lugar la eviccion en la division hecha por los hermanos: lib. 2. cap. 9. n. 24. al 28. pag. 528. y 529.

Casos, en quales puede comparecer en juicio el siervo: lib. 3. cap. 1. n. 15. pagin. 34.

Casos, en quales el hijo existente baxo de la patria potestad, puede demandar à su padre legitimo, ò adoptivo? ibi, n. 16. pag. dicha.

Casos, en quales pueden demandarse criminalmente los hermanos? ibi, n. 21. pag. 35.